



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023

Ref.: Pertenencia – Ley 1561 de 2012

Auto ordena oficial

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00983-00

1. Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Superintendencia Delegada para la Protección, Formalización y Restitución De Tierras¹.

2. **OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación Seccional de Bogotá y a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de dicha entidad, para en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, informen el trámite dado al oficio trasladado por el Grupo Jurídico de la Delegada para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía, consecutivo **Orfeo 2021001004367**.

Secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, **remítase** con copia del Oficio No. DSC-20300- 08/02/2021 expedido por el Grupo Jurídico de la Delegada para la Seguridad Ciudadana (PDF. 015 Respuesta Fiscalía).

3. **OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación seccional de Bogotá y a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de dicha entidad, para en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, informen lo correspondiente respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 5 B No. 190 A – 50 MJ URBANIZACIÓN BUENAVISTA – LOCALIDA DE USAQUEN** de esta ciudad, el cual hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679485, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012, en concordancia con lo ordenado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la citada Ley.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 22 de septiembre de 2023.

¹ 054RespuestasSuperintendenciaDelegada

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a06b5e6b3d466c56dc6642f16f317f41eaa807c2deaa259f18bcef9dac90bbf**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>